

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **124**

Fecha: 24 de Octubre de 2020

Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2018 00556	Verbal	BANCO FINANCIERA S.A.	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA	Auto requiere a la Dra JENNY ANDREA BARRIOS BARRERA Y A LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	23/10/2020	—
11001 31 03 027 2019 00639	Verbal	INVERSIONES VENGA SAS	TABATHA LTDA.	Auto reconoce personería A la abogada OLGA LUCIA DORIA CASTRILLÓN como apoderada judicial de la parte demandada con las facultades conferidas en los memoriales poder obrantes a folios 211 y 236/240. Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que los demandados TABATHA LTDA, AMPARO DEL SOCORRO BERROCAL COGOLLO Y JAIME URIBE CARRILLO, se encuentran debidamente notificados, quienes presentaron contestación a la demanda y excepciones preteritas. De otro lado, para lo pertinente téngase en cuenta que el extremo demandante describió el traslado de que trata el art.	23/10/2020	1
11001 31 03 027 2019 00639	Verbal	INVERSIONES VENGA SAS	TABATHA LTDA.	Auto resuelve excepciones preteritas a la temeraria proceso 1. DECLARAR INFUNDADAS las excepciones preteritas de falta de integración del litisconsorcio necesario, falta de competencia por actor o falta de legitimidad de la demanda por falta de requisitos propuestas. 2. Sin condena en costas por no aparecer causadas. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-de-primera-instancia-de-bogota/47	23/10/2020	2
11001 31 03 027 2020 00042	Escrito Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	INTERNATIONAL TRADING GM SAS.	Auto resuelve Solicitudo En atención a la comunicación remitida por la DIAN, visible a folios 29-30, TÓMESE en cuenta de las obligaciones tributarias pendientes de pago y la prestación del crédito informada por la mencionada entidad respecto de la demandada INTERNATIONAL TRADING GM SAS; asimismo téngase en cuenta que se informa el radicado del expediente coactivo No.201615818 para lo pertinente. Comuníquese con acuse de recibido e informese lo solicitado por aquélla. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado	23/10/2020	1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00042	Recurso Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	INTERNATIONAL TRADING G.M.S.A.S.	Auto resuelve Solicitud Vista la solicitud de entrega de comunicaciones de cartables y en razón que algunas entidades requieren de la firma y sello original, por tanto y a fin de efectuar la entrega de los oficios se requiere desiguarle cita presencial para lo que se requiere cumplir el protocolo para ingreso del usuario por lo tanto se requiere el nombre del usuario, documento de identidad, dirección física y electrónica, teléfono celular y fijo, radicado completo del proceso y motivo de cita. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado	23/10/2020	2
11001 31 03 027 2020 00048	Recurso Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MANUEL ENRIQUE BERROCAL HOYOS	Sentencia Ordena seguir Adelante la Elección Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-ciudad-de-holtronito-de-bogota/47	23/10/2020	1
11001 31 03 027 2020 00048	Recurso Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MANUEL ENRIQUE BERROCAL HOYOS	Agreguese a autos Obre en autos las respuestas de las entidades bancarias. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-ciudad-de-holtronito-de-bogota/47	23/10/2020	1
11001 31 03 027 2020 00358	Tribunal	GLADIS PEÑA DE RESTREPO	REGISTRADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	Auto admite tutela contra Colpeadores y la Registraduría	23/10/2020	1
11001 40 03 034 2019 01037	Recurso Singular	FLOR ELVA SERRANO	EDWIN MAURICIO OSORIO BARRANTES	Auto decide recurso ACEPTAR el desistimiento al recurso de apelación concedido contra la sentencia dictada 13 de octubre de 2020, acorde al Art. 316 del CGP. Sin condena en costas por no aparecer causadas. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-ciudad-de-holtronito-de-bogota/47	23/10/2020	

ESTADO No. **124**

Fecha: 26 de Octubre de 2020

Página: 3

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

26 de Octubre de 2020

Y A LA HORA DE LAS 6 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO

SECRETARIO